

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE

RESOLUCION NUM. 12
SERIE DE 1994-95

"PARA CONSENTIR EL QUE EL SR. PEDRO PAGAN GUZMAN Y SU ESPOSA LA SRA. RAQUEL YOLANDA ZAYAS LEON PUEDAN REFINANCIAR SU PROPIEDAD, LOCALIZADA EN URBANIZACION EXT. ALTA VISTA CALLE 25-UU-2, PONCE, PUERTO RICO, Y AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A COMPARECER EN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE PONCE; Y DETERMINAR QUE LA SEGUNDA HIPOTECA A FAVOR DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE CONSERVE DICHO RANGO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES."

POR CUANTO: El Sr. Pedro Pagán Guzmán y su esposa la Sra. Raquel Yolanda Zayas León adquirieron el 18 de diciembre de 1989, mediante Escritura sobre Segregación y Compraventa número 350, otorgada ante el Notario Jaime O. Díaz Castañer, la propiedad ubicada en la urbanización Ext. Alta Vista Calle 25-UU-2 de Ponce, Puerto Rico;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce seleccionó a las personas que cualificaron para subsidio y el Sr. Pedro Pagán Guzmán y su esposa la Sra. Raquel Yolanda Zayas León fueron debidamente cualificados y adquirieron la referida propiedad bajo el Programa Federal UDAG;

POR CUANTO: El Sr. Pedro Pagán Guzmán y su esposa la Sra. Raquel Yolanda Zayas León solicitaron del Municipio Autónomo de Ponce su consentimiento para refinanciar su propiedad; y luego de un estudio, la Secretaría de Vivienda y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce determinó que la transacción propuesta se considera una actividad elegible y no hay objeción de clase alguna;

POR CUANTO: Existe una Segunda Hipoteca a favor del Municipio, cuya hipoteca continuará con ese mismo rango de hipoteca; por lo que la escritura de refinanciamiento obtendrá el rango de primera; y, en dichos rangos no se afectan los derechos del Municipio de Ponce;

[Handwritten signatures]

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:


SECCION PRIMERA: El Municipio Autónomo de Ponce consiente para que el Sr. Pedro Pagán Guzmán y su esposa la Sra. Raquel Yolanda Zayas León puedan refinanciar su propiedad, localizada en la urbanización Ext. Alta Vista Calle 25-UU-2 de Ponce, Puerto Rico; para que el honorable Alcalde de Ponce, o su representante autorizado comparezca en la correspondiente escritura; para consentir, además, en la subordinación de la Segunda Hipoteca en el Registro de la Propiedad de Ponce dando preferencia a la nueva hipoteca constituida como consecuencia del refinanciamiento de la propiedad con rango de Primera Hipoteca.

SECCION SEGUNDA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea firmada por el honorable Alcalde.

SECCION TERCERA: Que copia de esta Resolución sea enviada a la Secretaría de Vivienda y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 8 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1994.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 9 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1994, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 10 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1994.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/JCS/mavc

C E R T I F I C A C I O N

YO, GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 12, Serie de 1994-95, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión celebrada el 8 de agosto de 1994, y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. José A. Rodríguez	Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Lourdes Torres	Hon. Pedro Pacheco
Hon. Rafael L. Rovira	Hon. Cosme A. Ortiz
Hon. Carlos L. Báez	Hon. Santos Silva
Hon. Luis A. (Wito) Morales	Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Enrique A. Vicéns	Hon. Waldemar Vélez
Hon. José A. Riera	

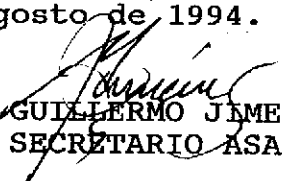
Ausentes Excusados:

Hon. Ana Pieve de Antunez
 Hon. Elba Figueroa
 Hon. José Jr. Echevarría

Esta Resolución fue presentada al Honorable Alcalde, debidamente certificada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día 9 de agosto de 1994 y éste la firmó e impartió su aprobación el día 10 de agosto de 1994.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día 11 de agosto de 1994.


 GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
 zmc